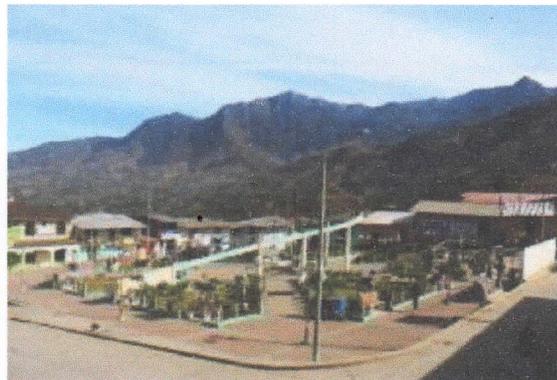




PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS 2021 - 2022

Programa Municipal EDUCCA - Frías



PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS
[Signature]
Ing. Luis Augusto Castillo Córdova
Sub Gerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental SUBSGA

Frías - Ayabaca - Piura

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS
SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL
[Signature]
Bach. J. Carlos López Ramírez
Jefe (e) Unidad de Gestión Ambiental-UGA



ÍNDICE

I.	TÍTULO DEL PROGRAMA	3
II.	PRESENTACIÓN	3
III.	ASPECTOS GENERALES	3
3.1.	Ubicación geográfica	3
3.2.	Características climáticas	4
3.3.	Condiciones socio-económicas	5
3.4.	Diagnóstico ambiental local	5
IV.	UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA	9
V.	OBJETIVOS	9
5.1.	Objetivo general	9
5.2.	Objetivo específico	9
VI.	MARCO LEGAL	9
6.1.	Marco legal nacional	9
6.2.	Marco legal regional	12
VII.	PERÍODO DE EJECUCIÓN	12
VIII.	POBLACIÓN OBJETIVO	13
8.1.	Promotores ambientales escolares (PAE)	13
8.2.	Promotores ambientales juveniles (PAJ)	14
8.3.	Promotores ambientales comunales (PAC)	14
IX.	LÍNEAS DE ACCIÓN	15
9.1.	Educación Ambiental	15
9.2.	Cultura y comunicación ambiental	16
9.3.	Ciudadanía y participación ambiental	17
X.	ALIADOS	18
XI.	FINANCIAMIENTO	18
XII.	REPORTE ANUAL	19

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS
Ing. Luis Augusto Castillo Córdova
Sub Gerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental SUBSGA



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS
SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL
Bach. J. Carlos Lopez Ramirez
Jefe (a) Unidad de Gestión Ambiental - UGA



I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Frías (Programa Municipal EDUCCA - Frías).

II. PRESENTACIÓN

En diciembre de 2016, el gobierno nacional aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental 2019-2022 (PLANEA) mediante Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU, con el objetivo de crear conciencia ambiental y participación ciudadana en los procesos de gestión ambiental. El PLANEA es un instrumento de gestión pública impulsado por el Ministerio de Educación y el Ministerio del Ambiente a fin de establecer acciones específicas, responsabilidades y metas para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental, aprobada mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED.

En cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la Municipalidad distrital de Frías, asume el reto de incorporar en sus políticas públicas acciones de educación, cultura y ciudadanía ambiental reflejado en su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), el cual estará enfocado principalmente en la promoción de la participación de ciudadanas y ciudadanos en la gestión ambiental local, particularmente en las niñas (as), adolescentes y jóvenes, por su significativo peso demográfico y su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano o preventivo, para los fines de mejora de la calidad de vida en el mediano y largo plazo.

El tema ambiental se vuelve más cotidiano conforme la población va tomando conciencia de los problemas ambientales o también de sus potencialidades ambientales y las ventajas de hacer intervenciones preventivas, mitigadoras, mejoradoras, también reparadoras a fin de revertir el deterioro ambiental ocasionado por prácticas inadecuadas de hombre.

El trabajo de educación ambiental de la Municipalidad distrital de Frías resulta entonces fundamental para formar o desarrollar capacidades, incrementar el conocimiento público, formar conciencia de los problemas y potencialidades, y, especialmente, cultivar en la ciudadanía actitudes y comportamientos cotidianos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al ambiente natural o construido.

III. ASPECTOS GENERALES

3.1. Ubicación geográfica

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS
Ing. Luis Augusto Castillo Córdova
Sub Gerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental SUBSGA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS
SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL
D. J. Castillo Córdova
Jefe del Unidad de Gestión Ambiental - UGA



El Distrito de Frías de la provincia de Ayabaca, Departamento de Piura creado el 21 de junio de 1,825, se encuentra ubicado entre las coordenadas UTM, 598109 - 9468864 N y las coordenadas UTM 634236 E - 9448176 N. Su capital, Frías, está ubicada a 1,673 msnm en la parte baja Sur Occidental de los Altos de Frías, sobre un extenso valle orientado en plano inclinado hacia el Sur Oeste, en la margen derecha de la quebrada de Sitán.

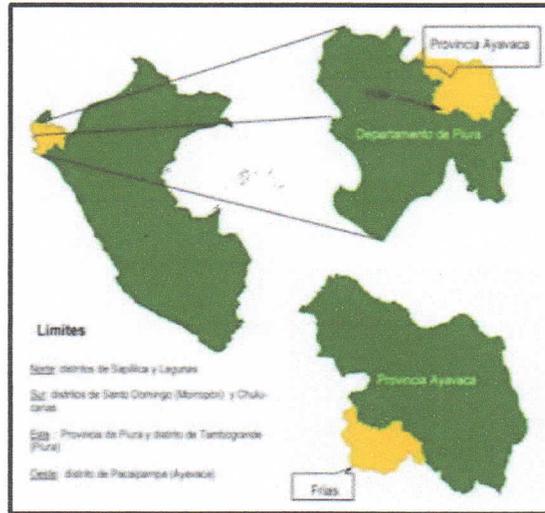


Figura 1: Ubicación distrito de Frías

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS
SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL
Bach. J. Carlos López Ramírez
Jefe (e) Unidad de Gestión Ambiental-UCA

3.2. Características climáticas

El clima en el Distrito de Frías es variado y en concordancia con la diversidad de alturas que tiene su territorio. Se distinguen dos estaciones marcadas: el invierno con abundantes lluvias de enero a abril; y el verano a partir de junio, acompañado de fuertes vientos en julio y agosto. La temperatura máxima en verano es de 25.2 °C y la media anual es de 15.0 °C, registrando un rango de variación bastante considerable. Las precipitaciones se incrementan a medida que aumenta la altitud.

Entre las estaciones ubicadas en la cuenca del Río Piura, la de Frías es la que muestra mayor humedad y clima frío, indicando que el piso más húmedo se encuentra entre los 2,000 y 3,000 m de altitud por las neblinas que se presentan casi permanentemente durante el verano y con bastante frecuencia en el resto del año.

Zonas ecológicas. De acuerdo a la clasificación del Dr. Javier Pulgar Vidal, en el distrito de Frías – Ayabaca, tenemos la región Chala (entre los 150 y 500 msnm), la región Yunga (500 a 1,200 msnm) y la región Quechua (entre los 1,200 y 2,800 msnm).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS
Ing. Luis Augusto Castillo Córdova
Sub Gerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental SUBSGA



3.3. Condiciones socio-económicas

La situación que muestra el distrito, requiere de acciones planificadas e intensas que eviten el asistencialismo, adecúen la estructura de una base productiva competitiva y articulada sectorial y espacialmente, en un proceso de acumulación desde el medio rural, enmarcando el proceso en la concepción del desarrollo rural integral, educacional y sus principios básicos:

- El crecimiento económico y, en consecuencia, un mayor nivel de ingreso es la base del desarrollo rural.
- La transformación de la agricultura debe obedecer a un proceso, desarrollado en forma gradual y por etapas – subsistencia – diversificada o mixta – especializada - automatizada.
- La eficiencia del sistema de apoyo de soporte social y productivo (servicios e infraestructura de naturaleza social y económica) constituye un elemento fundamental del desarrollo.
- Es indispensable la organización y participación adecuada de los agricultores para los fines económicos, sociales y de gobernabilidad.
- La industrialización adecuada es una necesidad esencial.
- La urbanización debe ser utilizada como un elemento promotor del desarrollo.

Bajo estos términos, el desarrollo que se postula persigue un equilibrio sectorial en cuanto a oportunidades de empleo, nivel de ingreso, acceso a los servicios y por ende de equidad social. Demanda entonces el fortalecimiento de la gobernabilidad local y la concertación de todos los actores locales para la construcción de un proyecto de consenso que tenga continuidad frente a las alternancias políticas en el gobierno local.

El crecimiento económico estará sustentado en el incremento de la producción y productividad agropecuarias, transformando progresivamente la agricultura de subsistencia a una diversificada y de allí a la especialización, en base a la utilización racional y sostenible de los recursos naturales potencialmente utilizables, procurando una ocupación adecuada de la mano de obra disponible o sub utilizada de modo que su esfuerzo se traduzca a valores económicos.

3.4. Diagnóstico ambiental local

a) Agua

La calidad del agua para consumo humano en la localidad de Frías es regular, y es administrado por la municipalidad en el casco urbano de Frías como pequeña ciudad, y por organizaciones comunales (JASS) en algunos asentamientos

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS
SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL
Bach. J. Carlos López Ramírez
Jefe (e) Unidad de Gestión Ambiental- UGA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS
Ing. Luis Augusto Castillo Córdova
Sub Gerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental SUBSGA



humanos, por otro lado, los centros poblados que pertenecen al distrito, se abastecen de agua del subsuelo mediante manantiales y/o quebradas, los cuales tienen un control y mantenimiento en la actualidad, por las JASS y por la Municipalidad.

Por otro lado, la falta de un buen sistema de drenaje origina que cuando hay precipitaciones colapse los desagües, provocando el discurrir por las calles de las aguas pluviales con las aguas residuales, emitiendo olores desagradables en algunas ocasiones a la población circundante.

b) Suelo

La contaminación genera un desequilibrio físico, químico y biológico del sistema suelo; siendo los principales problemas que lo afectan, los siguientes:

- **Residuos Sólidos.** El residuo sólido viene ocasionando problemas de contaminación en el sistema suelo, ya que son depositados en diversos puntos críticos de la ciudad, y en las quebradas u holladas generando focos de contaminación considerables.
- **Lavado de Vehículos Motorizados.** Los propietarios de vehículos motorizados utilizan detergentes químicos y abundante agua, para lavar sus unidades motorizadas como motos, carros en plena calle. El efluente resultante de dicha actividad está constantemente en contacto con el suelo, ocasionando filtraciones a capas inferiores del suelo, generando una afectación al sistema.
- **Talleres de Mecánica.** Existen talleres de motos lineales, así como tiendas de lubricantes y repuestos, los cuales usan aceites y diversos productos químicos para el desarrollo de su actividad, en donde estos son vertidos directamente al suelo, contaminándolo, o en el mejor de los casos arrojándolo al alcantarillado ocasionando alteraciones en las aguas residuales tratadas como domésticas.
- **Expansión urbana.** Frías es una pequeña ciudad que con el pasar de los años ha ido creciendo y va ocupando terrenos que no están dispuestos para zona urbanística para establecer sus viviendas, generando un problema de cambio de uso de suelo. Espacios que son considerados vulnerables, ahora son ocupados por viviendas de todo tipo de material. Además, producto de esto aumenta la contaminación del suelo, ya que la población deposita sus residuos sólidos donde mejor le parece.

c) Residuos sólidos

Los residuos sólidos domiciliarios están íntimamente ligados al número de habitantes o pobladores que existen en la localidad. El Distrito de Frías según censo del 2017 y reporte del INEI contaba con una población de 19 896 hab.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS
SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL
Bosch, J. Carlos López Ramírez
Jefe (e) Unidad de Gestión Ambiental - UGA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS
Ing. Luis Augusto Castillo Córdova
Sub Gerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental SUBSSGA



como jurisdicción, y en la zona urbana con 2 000 hab. y una tasa de crecimiento del distrito de Frías, entre el censo del 2007 y el 2017 de -1.4 % anual, como es negativa se considera cero. En la actualidad la población proyectada al 2021 es de 24 500 habitantes, debido a la migración generado por el comercio y la agricultura, y a nivel de localidad de frías de 2 469 hab.

Según el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos del año 2016, la generación per cápita de residuos sólidos domiciliarios era de 0.48 kg/habitante/día, lo que da una generación diaria de 1,185 kg/ día equivalente a 1.19 toneladas/día.

Identificación de Puntos Críticos

La falta de cultura ambiental de la población de Frías, en el manejo adecuado de los residuos sólidos viene ocasionando problemas de contaminación en el sistema suelo. En primer lugar, estos no utilizan los tachos ubicados en la plaza y algunas calles y mercado, para depositar sus residuos producidos ocasionalmente; y en cuanto a los residuos domiciliarios, estos son retirados de sus viviendas para tirarlos en cualquier lugar, formándose así puntos críticos de acumulación de residuos sólidos.

Entre algunos puntos críticos de mayor contaminación en el distrito de frías, identificados en el año 2020, mediante un trabajo realizado por la Unidad de Limpieza Pública de la Municipalidad distrital de Frías son los siguientes:

- Calle Tacna intercepción con quebrada del pueblo
- Calle Ayacucho intercepción con quebrada del pueblo
- Pasaje 30 de noviembre salida del pueblo hacia quebrada el citan
- Varios puntos en asentamiento 28 julio a las salidas

Otros puntos contaminantes son el arrojado de aguas residuales (ver figura 2) a las quebradas del pueblo y del citan desde los corrales de los domicilios, se ubicaron en promedio de 62 viviendas que tenían esta mala práctica, en el plano adjunto se visualiza con puntos rojos.

d) Aire y ruido

Dentro del ámbito distrital la contaminación se da por dos factores:

- **Contaminación Por Emisión de Ruidos.** Son producidos por los ruidos del parque automotor, bares, restaurantes, talleres, centros comerciales, mercado, perifoneo que utilizan parlantes durante el día con alto volumen para promocionar los diferentes productos en venta, u avisos, entre otros.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS
 SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL
 Bach. J. Carlos López Ramírez
 Jefe (e) Unidad de Gestión Ambiental-VGA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS
 Ing. Luis Augusto Castillo Córdova
 Sub Gerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental - SUBSQA



- **Contaminación por Emisión de Humos No Industriales.** Son producidos por los hornos de panaderías, pollerías y quema de algunos residuos por parte de la población

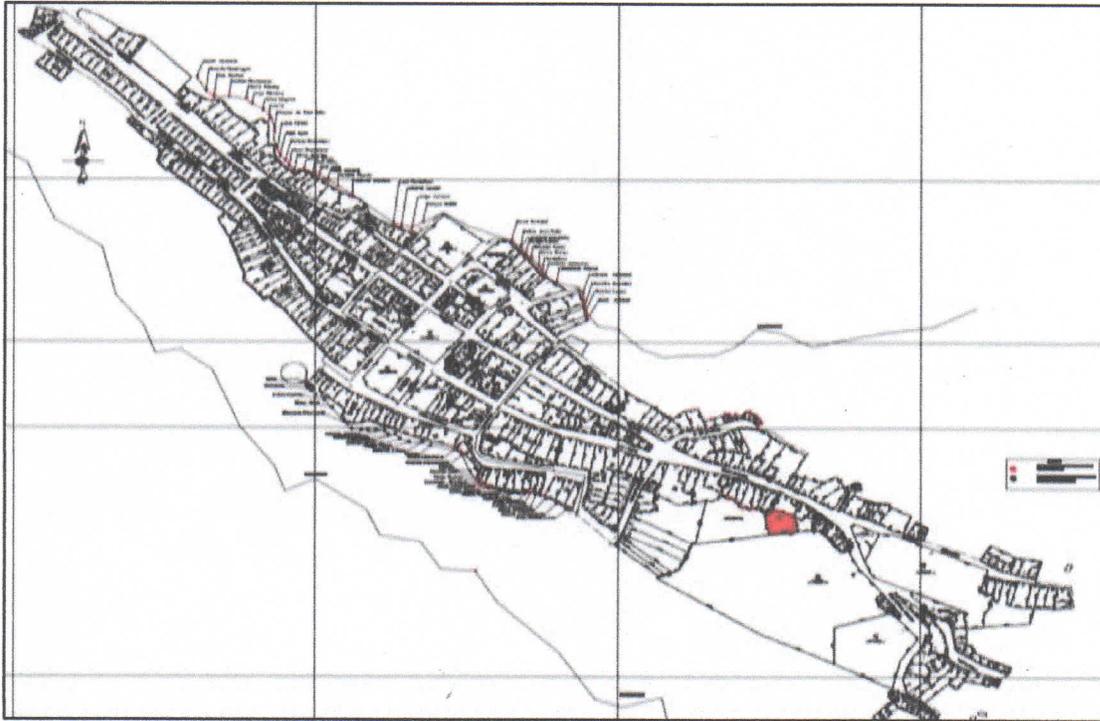


Figura 2. Mapa de puntos críticos por residuos sólidos

e) Botadero

En el botadero ubicado en el caserío de Mastrante, no se realiza un manejo adecuado de los residuos sólidos, se aprecian residuos ocasionando muchas veces vectores y en otras ocasiones algunos de estos residuos son quemados emitiendo gases contaminantes tóxicos y peligrosos al ambiente y perjudicando la calidad de vida de la población.

f) Educación ambiental

En el distrito de Frías existen deficientes acciones para difundir la cultura ambiental; así mismo no se cuenta aún con programas orientados a crear educación, cultura y responsabilidad ambiental que conduzca a la realización de buenas prácticas en la ciudadanía. Por ello es necesario contar con el Programa Municipal EDUCCA.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE FRÍAS
SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL
Bach. J. Carlos López Ramírez
Jefe (e) Unidad de Gestión Ambiental - UGA



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE FRÍAS
Ing. Luis Augusto Castiño Cardova
Sub Gerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental - SUBSGA



IV. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA

Municipalidad Distrital de Frías
Subgerencia de Saneamiento Y Gestión Ambiental
Unidad de Gestión Ambiental

V. OBJETIVOS

5.1. Objetivo general

Contribuir a elevar el nivel de cultura y educación ambiental, con la participación activa de la población, en el distrito de Frías, bajo la dirección de la Municipalidad Distrital

5.2. Objetivo específico

- Realizar actividades que contribuyan a fortalecer los aprendizajes que requieren la población del distrito de Frías, para enfrentar los diversos problemas ambientales.
- Promover una participación concertada y organizada de los actores sociales a través de la coorganización de actividades.
- Contribuir a que los diferentes actores sociales del distrito prioricen la temática de la educación, cultura y ciudadanía ambiental.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS
 SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL
 2021
 Bach. J. Carlos López Ramírez
 Jefe (e) Unidad de Gestión Ambiental-UGA

VI. MARCO LEGAL



Marco legal nacional

a) Constitución Política del Perú

Aprobada el 30 de diciembre de 1993, expresa en su artículo 2, inciso 22, que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

b) Ley N.º 27783: Ley de Bases de la Descentralización

Aprobada el 17 de julio de 2002, establece en su artículo 17, inciso 17.1, que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS
 Ing. Luis Augusto Castillo Córdova
 Sub Gerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental SUBSUA



que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

c) Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades

Aprobada el 26 de mayo de 2003, manifiesta que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Artículo 73, numeral 3.3. Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.
- Artículo 82, numeral 13. Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.

d) Ley N° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental

Aprobada el 8 de junio de 2004, establece en su artículo 36, incisos a, d, g, h, i, que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos: (a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental (PEA), como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.

e) Decreto Supremo N.° 008-2005-PCM: Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental

Aprobado el 28 de enero de 2005, indica en sus artículos 78, 79, 80 y 81 sobre mecanismos de participación ciudadana: (78) Definición de participación ciudadana ambiental, (79) De los mecanismos de participación ciudadana, (80) De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental, (81) Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana. Y sobre ciencia, tecnología y educación ambiental, se indica en el artículo 87 de la Política Nacional de Educación Ambiental.

f) Ley N° 28611: Ley General del Ambiente

Aprobada el 15 de octubre de 2005, señala en su artículo 11, inciso e, sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas: (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. Sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS
SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL
2021/04
Bach. J. Carlos López Ramírez
Jefe (e) Unidad de Gestión Ambiental - UGA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS
Ing. Luis Augusto Castillo Córdova
Sub Gerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental - SUBSGA



programas de educación ambiental como base para la adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales (139.2) que se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquier actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

g) Decreto Supremo N.º 012-2009-MINAM: Política Nacional del Ambiente

Aprobado el 23 de mayo de 2009 en su Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, incisos a y c, como lineamientos de política: (a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; (c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.

h) Decreto Supremo N.º 014-2011-MINAM: Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021

Aprobado el 9 de julio de 2011, establece para el 2021 como objetivo específico 4: alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.

i) Decreto Supremo N.º 011-2012-ED: Reglamento de la Ley N.º 28044, Ley General de Educación

Aprobado el 7 de julio de 2012, establece en su artículo 38: Educación ambiental y la gestión del riesgo, que la educación ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes.

j) Decreto Supremo N.º 017-2012-ED: Aprueban Política Nacional de Educación Ambiental

Aprobado el 30 de diciembre de 2012, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas,

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE FRÍAS
SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL
Bach. J. Carlos López Ramírez
Jefe (e) Unidad de Gestión Ambiental-UGA



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE FRÍAS
Ing. Luis Augusto Castillo Córdova
Sub Gerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental SUBSQA



empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros de educación, cultura y ciudadanía ambiental.

k) Decreto Supremo N.º 016-2016-MINEDU: Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022

Aprobado el 12 de diciembre de 2016, considera en su Eje estratégico 3: Compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles. Objetivo estratégico 4: Instituciones y organizaciones públicas, privadas, y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables. Estrategia 4.2: se debe promover la ejecución de Buenas Prácticas Ambientales en las instituciones y organizaciones públicas, privadas, la cooperación internacional y la sociedad.

l) Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAN

Con fecha 31 de diciembre de 2018. Aprueban el Instructivo para elaborar e implementar al Programa Municipal EDUCCA. con la finalidad de que los Gobiernos Locales puedan formular, aprobar, implementar y reportar el Programa Municipal EDUCCA en sus respectivas localidades.

6.2. Marco legal regional

a) **Ordenanza Regional N° 335-2015/GRP-CR:** Se aprueba el Plan de Acción Ambiental Regional de Piura (PAAR 2016-2021). Aprobado el 23 de diciembre del año 2015.

b) **Ordenanza Regional N° 347-2016/GRP-CR:** Se aprueba la modificación del Plan de Acción Ambiental Regional de Piura (PAAR 2016-2021)

Aprobado el 8 de abril de 2016, en el inciso 5.00 indica situación ambiental actual, en el acápite 5.1 EDUCACIÓN Y CIUDADANÍA AMBIENTAL. En el punto 6.00 indica la programación de resultados y productos del ANAA al 2021 en el acápite 6.4 FRENTE GOBERNANZA AMBIENTAL, producto 26.1 Dos Instrumentos de planificación ambiental, Política y Agenda Nacional de Acción Ambiental, que orientan el funcionamiento del SNGA, aprobados INDICADOR 26.1 Número de Instrumentos de planificación ambiental aprobados

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE FRÍAS
SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL
Bach. J. Carlos López Ramírez
Jefe (e) Unidad de Gestión Ambiental-UGA



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE FRÍAS
Ing. Luis Augusto Castillo Córdoba
Sub Gerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental - SUBSGA

VII. PERÍODO DE EJECUCIÓN

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad distrital de Frías (Programa Municipal EDUCCA - Frías) abarcara el periodo de ejecución comprendido entre los años 2021 al 2022, año de vigencia del Plan Nacional de Educación Ambiental (PLANEA).



VIII. POBLACIÓN OBJETIVO

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad distrital de Frías (Programa Municipal EDUCCA – Frías, 2021 -2022, contará con los siguientes beneficiarios:

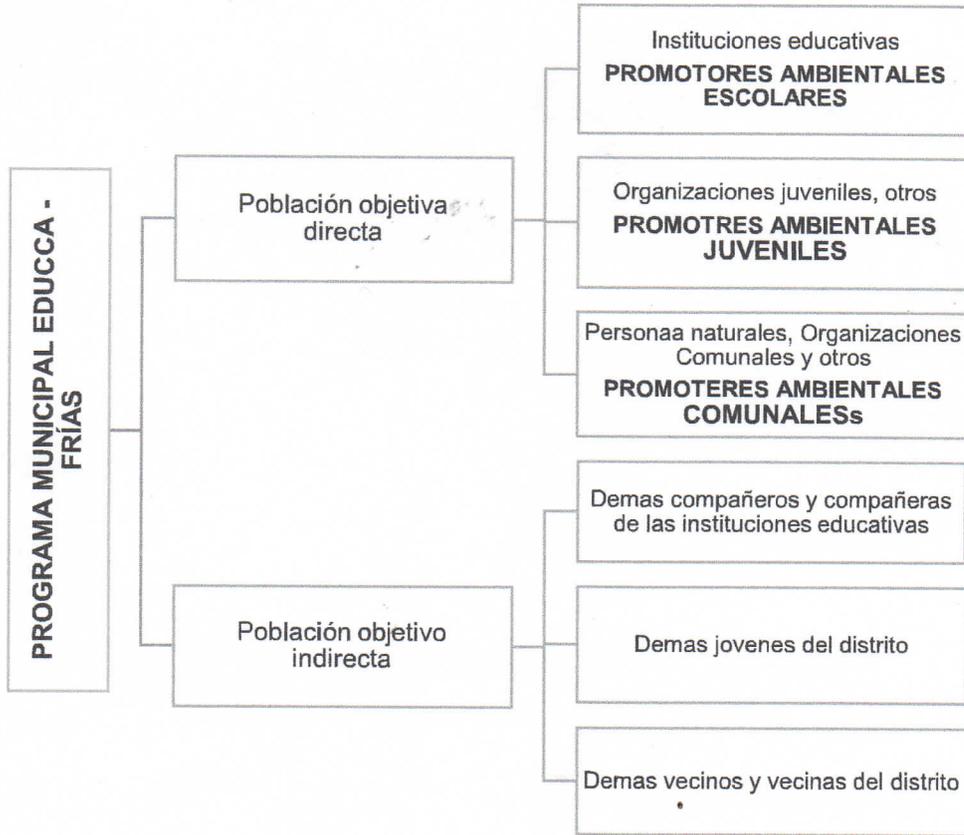


Figura 3: Población objetiva del programa EDUCCA

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE FRIAS
SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL
Bach. J. Carlos López Ramírez
Jefe (e) Unidad de Gestión Ambiental-UGA



Promotores ambientales escolares (PAE)

Las/los PAE son niñas, niños y adolescentes, líderes, formados para general conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y organizaciones de su localidad. Las/los PAE, elegidos por aula, son las/los encargados/encargados de coordinar y/o promover con el resto de sus compañeros, actividades en pro del ambiente.

a) Perfil del PAE

- Tener interés en la conservación del ambiente.
- Tener cualidad de líder, motivadora/motivador y conciliadora/conciliador.
- Ser responsable, organizado (a) y tener vocación de servicio.
- Gustar del trabajo en equipo.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE FRIAS
Ing. Luis Augusto Castiño Córdova
Sub Gerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental SUBSGA



- Tener capacidad de investigación y búsqueda de soluciones creativas a la problemática ambiental.

b) Funciones generales

- Representar a la Institución Educativa e informar de los acuerdos y actividades a sus compañeros.
- Transmitir las sugerencias de sus compañeros además de proponer nuevas ideas para la implementación de acciones que conlleven a la correcta gestión ambiental.
- Promover la implementación de buenas prácticas ambientales para consolidar una educación y cultura ambientalmente adecuada en su institución educativa.

8.2. Promotores ambientales juveniles (PAJ)

Los PAJ son líderes en la temática ambiental que trabajan de la mano con su municipio, contribuyendo a generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los jóvenes y organizaciones juveniles de su localidad; así como brindando apoyo a la municipalidad para elevar el nivel de cultura ambiental a los PAE y PAC.

Los PAJ se registrarán en el Unidad de Gestión Ambiental - UGA de la Municipalidad de forma voluntaria y serán reconocidos como tal mediante resolución o documento similar. Cada voluntario tendrá su carnet de identificación como PAJ y al finalizar su participación voluntaria reciben una certificación de la municipalidad por su contribución en la mejora ambiental de la localidad.

a) Funciones del PAJ

- Participar en las actividades de educación y cultura ambiental programadas aportando su visión y sus ideas.
- Participar en el diseño de materiales y en las visitas.
- Promover la adecuada gestión ambiental en su entorno

8.3. Promotores ambientales comunales (PAC)

La participación de personas naturales y/u organizaciones comunales, otros, será a través de sus Promotores Ambientales Comunitarios, Los PAC, elegidos son personas voluntarias y sin fines de lucro que de manera individual o en representación de su organización, participan con su gobierno local, contribuyendo a generar conciencia, participación y cultura ambiental entre las personas y organizaciones de su comunidad.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE FRÍAS
SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL
Bach. J. Carlos López Ramírez
Jefe (a) Unidad de Gestión Ambiental - UGA



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE FRÍAS
Ing. Luis Augusto Castiella Córdova
Subgerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental - SUBSGA



a) Perfil del PAC

- Tener interés y vocación en la conservación del ambiente.
- Tener cualidad de líder entusiasta, motivador y conciliador.
- Ser responsable y organizado.
- Capacidad de trabajar en equipo.
- Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como voluntario ambiental vecinal.

b) Funciones generales

- Fomentar buenas prácticas ambientales a la población de su localidad
- Facilitar la identificación de prioridades de intervención o mejoramiento ambiental y coordinar su implementación en coordinación con sus autoridades y/o representantes comunales.
- Supervisar, vigilar, registrar, apoyar desde su vivienda o sector de residencia la efectiva prestación de los servicios públicos ambientales que programe la Municipalidad Distrital de Frías, y los que corresponden a otros operadores y que inciden en su calidad de vida o seguridad ambiental.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS
SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL
Bach. J. Carlos López Ramírez
Jefe (e) Unidad de Gestión Ambiental - UGA

LÍNEAS DE ACCIÓN

Durante los años 2021-2022 se realizarán diversas actividades que contribuyan al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Nacional de Educación Ambiental. La participación de los beneficiarios del programa será a través diversas líneas de acción, las cuales se describen a continuación:

9.1. Educación Ambiental

a) Educación ambiental formal

La educación ambiental focal busca integrar a las instituciones educativas, docentes y, especialmente, escolares de todos los niveles para que se constituyan en actores claves o protagonistas del programa.

Cada año, la Municipalidad distrital de Frías, focalizará instituciones educativas que serán parte de la propuesta anual de trabajo, siendo estas de nivel de educación básica regular (inicial, primaria y secundaria).

El Programa Municipal EDUCCA - Frías, involucra a los escolares de diferentes instituciones educativas, incentivando y apoyándolos a través de la formación de promotores ambientales escolares. Asimismo, promueve el desarrollo de proyectos educativos ambientales por parte de los escolares.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS
Ing. Luis Augusto Castiella Córrova
Sub Gerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental - SUBSGA



b) Educación ambiental comunitaria

El Programa Municipal EDUCCA - Frías, considera tanto espacios públicos (abiertos y cerrados), como modalidades de acción (personal, familiar, comunitario) para fomentar la sensibilización, el cambio cultural y, esencialmente, el ejercicio de ciudadanía ambiental por parte de la población local.

Como espacios públicos abiertos se consideran los parques, mercado, paraderos, entre otros, en donde se podrá cumplir un rol de "espacios educadores" de manera recreativa a quienes los visitan. Para ello se acondicionarán con representaciones gráficas, carteles, mobiliarios entre otros, con mensajes alusivos a la temática ambiental, así como el desarrollo de actividades educativas como festivales, ferias, proyección de películas, entre otros.

Como espacios públicos cerrados puede identificarse la biblioteca municipal, que propicie la realización de diferentes acciones de educación ambiental, dado que a ellas concurren niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos en activa búsqueda de información, recreación e interacción cultural.

En estos espacios se podrá informar y sensibilizar a la población, propiciar el diálogo y reflexión sobre los problemas y potencialidades ambientales locales, pero especialmente fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales.

9.2. Cultura y comunicación ambiental

La cultura ambiental nos remite al abordaje de los valores y la comunicación ambiental a la interacción con las personas y ente,ellas.

Por ello, la Municipalidad distrital de Frías, le compete promover, entre otros, los valores de la sustentabilidad, la calidad de vida y el buen vivir. Asimismo, desplegar estrategias de comunicación social educadoras, para brindar a la ciudadanía mensajes consistentes basados en los nuevos conceptos y valores a fin de orientar la adopción, practica y desarrollo de modos de producción, de consumo, de comportamiento responsables y sostenibles.

Mediante los recursos de la comunicación (Radio municipal, perifoneo, sitios web municipal, red social de la municipalidad y actores clave, etc.) es posible entonces informar a la ciudadanía sobre las acciones que se vienen desarrollando en el ámbito municipal y qué es lo que se espera que todas las instituciones y organizaciones hagan dentro del proceso de cambio y mejora ambiental. También orientar a las personas para construir opiniones, actitudes y comportamientos ambientalmente responsables sobre los temas prioritarios de la localidad, de la región, del país y hasta del planeta. Para ello se podrán realizar campañas informativas y de promoción del cambio cultural.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS
SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL
Bach. J. Carlos López Ramírez
Jefe (a) Unidad de Gestión Ambiental-UGA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS
SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL
Ing. Luis Augusto Castillo Córdova
Sub Gerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental - SUBSGA



9.3. Ciudadanía y participación ambiental

El desarrollo de la ciudadanía ambiental comprende la promoción de deberes y derechos ambientales, del cambio de comportamientos y la adopción de prácticas ambientales apropiadas y, principalmente, de la participación de las personas en la mejora ambiental.

Para ello, la Municipalidad Distrital de Frías habilitará mecanismos formales, fortalecer capacidades específicas, estimular y facilitar la intervención activa y responsable de la ciudadanía en las actividades, así como su participación en las decisiones ambientales de la localidad. En este sentido, el Programa Municipal EDUCCA - Frías, orientará a promover la participación ciudadana a través de la formación promotores ambientales juveniles y promotores ambientales comunitarios.

Al 2022 el Programa Municipal EDUCCA - Frías desarrollará en forma progresiva las siguientes actividades:

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE FRIAS
SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL
Bach. J. Carlos López Ramírez
Jefe (e) Unidad de Gestión Ambiental - UGA



PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – FRIAS 2021 - 2022	
LÍNEA DE ACCIÓN	ACTIVIDAD
1. Educación ambiental	1.1 Educación ambiental formal
	Actividad 1.1.1: Formación de Promotores Ambientales Escolares (PAE)
	1.2 Educación ambiental comunitaria
Cultura y comunicación ambiental	Actividad 1.2.1: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente
	Actividad 2.1: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos
3. Ciudadanía y participación ambiental	Actividad 2.2: Reconocimiento de las buenas prácticas ambientales locales
	Actividad 3.1: Formación de Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)
	Actividad 3.2: Formación de Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE FRIAS
Ing. Luis Augusto Castillo Córdova
Sub Gerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental SUBSGA

Cuadro 1: Actividades a desarrollar en el Programa EDUCCA



X. ALIADOS

A continuación, se presenta los aliados previamente identificados para lograr el cumplimiento de los objetivos del Programa Municipal EDUCCA – Frías:

SECTOR	ALIADO
Municipalidad	<ul style="list-style-type: none"> - Gerencia Municipal - Comisión de regidores de educación, ambiente y cultura - Subgerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental - Subgerencia de Desarrollo y Protección Social - Subgerencia de Desarrollo Económico Local - Oficina de Imagen Institucional - Unidad de Recursos Humanos - Oficina de Presupuesto y Contabilidad
Comisión Ambiental Municipal	<ul style="list-style-type: none"> - Miembros de la CAM
Instituciones de formación académica	<ul style="list-style-type: none"> - Instituto de Educación Superior Tecnológico "San Andrés – Frías"
Instituciones del estado relacionadas a la educación ambiental	<ul style="list-style-type: none"> - Gobierno Provincial de Ayabaca - Gerencia Provincial de Recursos Naturales y Gestión Ambiental - Dirección UGEL Chulucanas - Unidad de Gestión Educativa Local
Empresas y Sector privado en general	<ul style="list-style-type: none"> - Asociación de transportistas Frías - Caja Piura - Comerciantes del Mercado Municipal y otros establecimientos de Frías
Entidades del Sector Público	<ul style="list-style-type: none"> - Establecimiento de Salud I-3 Frías - Banco de la Nación
Medios de comunicación	<ul style="list-style-type: none"> - Emisora local de Frías - Radio Municipal Frías - Portal Institucional de la Municipalidad

Cuadro 2: Aliados internos y externos

XI. FINANCIAMIENTO

EL Programa Municipal EDUCCA – Frías 2021 - 2022, incluye los recursos municipales de las unidades orgánicas de la Subgerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental, a través de las **Asignaciones Presupuestales que No resultan en**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE FRÍAS
SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL
Bech. J. Carlos López Ramirez
Jefe (e) Unidad de Gestión Ambiental-UGA



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE FRÍAS
Ing. Luis Augusto Castillo Córdova
Sub Gerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental - SUBSGA



Productos (APNOP), presupuesto que deberá consignarse en nuestro Plan de Trabajo Anual de la Subgerencia, alineados al Plan Operativo de la institución (POI); y a través del Programa Presupuestal 036 "Gestión Integral de Residuos Sólidos" que tiene como Producto 3000848: 'Residuos sólidos del ámbito municipal dispuestos adecuadamente', este producto tiene como actividad 5006157: "Educación y sensibilización a la población en materia de residuos sólidos"

Además, la Municipalidad de Frías, podrá acceder a recursos adicionales para poder ejecutar actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental, a través del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y otros.

XII. REPORTE ANUAL

Anualmente, la Municipalidad distrital de Frías a través de la Unidad de Gestión Ambiental de la Subgerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental, reportará un informe de actividades desarrolladas en el Plan de trabajo de acuerdo al instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA - Frías al Ministerio del Ambiente hasta el 15 de diciembre de cada año.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS


Ing. Luis Augusto Castillo Córdova
Sub Gerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental SUBSGA



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS
SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL


Bach. J. Carlos López Ramírez
Jefe (e) Unidad de Gestión Ambiental-UGA